



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00024-00
DEMANDANTE	Credivalores – Crediservicios S.A.
DEMANDADO	Diego Andrés Zapata Laverde

Revisado el expediente contentivo del presente proceso ejecutivo, se observa que, la Empresa “Grupo Sala” no ha dado respuesta al proveído del 21 de febrero de 2023 comunicado mediante oficio del 27 subsiguiente, se requerirá al pagador de la demandada para que informe sobre la efectividad de la medida decretada en auto del 9 del mismo mes y año.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Empresa "Grupo Sala" para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo y retención, decretada sobre el salario mensual del demandado, misma que fue comunicada mediante oficio 088 del 27 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintinueve (29) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 047



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria